



FUNDACIÓN PRIVADA MANUEL SERRA DOMÍNGUEZ
CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA TESIS DOCTORAL

www.manuelserradominguez.org

1. Se convoca una ayuda de 25.000 € anuales, para la elaboración de una tesis doctoral del área de conocimiento de Derecho Procesal sobre el tema *“La ejecución procesal en el pensamiento del profesor Manuel Serra Domínguez”*.
2. Puede solicitar esta ayuda cualquier persona que esté en condiciones de acceder a los estudios de doctorado en una Universidad española y que no disfrute de otra ayuda o retribución económica de carácter similar.
3. Para optar a esta convocatoria debe presentarse una solicitud en la que se indique:
 - (i) El *curriculum vitae* del solicitante con una copia de su expediente académico.
 - (ii) Un informe del director de la tesis sobre la idoneidad y disponibilidad del candidato para realizar el trabajo.
 - (iii) El plan de desarrollo preliminar del trabajo.
 - (iv) La aceptación del candidato por el centro en donde se prevea desarrollar la tesis.
 - (v) El compromiso de mantener una dedicación exclusiva a la realización de la tesis doctoral, comunicando al Patronato cualquier cambio que se produzca.
 - (vi) Una declaración responsable de concluir el trabajo si obtiene la ayuda.
4. La solicitud se enviará preferentemente a la dirección electrónica de la Fundación: director@manuelerradominguez.org
5. La fecha límite para presentar la solicitud será el 10 de octubre de 2024.
10. El procedimiento de concesión de esta ayuda es de concurrencia competitiva entre los candidatos. El beneficiario será elegido por una Comisión de expertos que designará el Patronato de la Fundación.
11. La comisión podrá reclamar documentación complementaria o convocar a los solicitantes para analizar la solicitud presentada y podrá sugerir modificaciones de todo tipo que serán debatidas con los solicitantes.
12. La resolución de esta convocatoria se hará pública en el mes de noviembre de 2024, con ocasión del X Memorial Manuel Serra Domínguez.
13. La comisión podrá declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las solicitudes ofrece garantías de viabilidad.
14. El beneficiario deberá comunicar su aceptación en el plazo de una semana.
15. El plazo máximo de elaboración de la tesis doctoral será de tres años.

16. La Fundación efectuará un especial seguimiento del trabajo en todo momento. En todo caso, el doctorando deberá remitir a la Fundación antes del 10 de noviembre de cada año una memoria con la actividad realizada, el progreso de la elaboración de su trabajo y un informe del director de la tesis doctoral sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la ayuda. La prórroga de la ayuda quedará supeditada a la aprobación de la memoria y del informe por la comisión seleccionadora.
17. En el caso de resultados no satisfactorios la Fundación podrá suspender la ayuda y reclamar la devolución de las cantidades entregadas.
18. El beneficiario de la ayuda se obliga a publicitar el mecenazgo de la Fundación en cuantas actividades estén relacionadas con su trabajo.
19. La Fundación se reserva el derecho de publicar la tesis.
20. La presente convocatoria se rige exclusivamente por estas bases, que los solicitantes aceptan por el mero hecho de participar. Cualquier duda será resuelta definitivamente por el Patronato de la Fundación.
21. El beneficiario de la ayuda soportará las repercusiones fiscales que sean aplicables en cada momento, según la legislación vigente.
22. Por el mero hecho de participar en la convocatoria, los beneficiarios consienten el tratamiento de sus datos, en los términos de la legislación vigente, con todos los derechos que esta les reconoce.

Barcelona, 1 de marzo de 2024.